



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
FUERO PENAL COLEGIADO

RESOLUCIÓN N° 73

Mendoza, 12 de Marzo de 2024.

VISTO:

La Acordada N° 28.005 que crea la Comisión para la Implementación, Seguimiento y Mejora del Sistema de Agenda de Audiencias y los organismos que la componen, la Acordada 28.212 que amplía la cantidad de organismos participantes, la Ley N° 9.040 que crea el Fuero Penal Colegiado en el Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, la Acordada N° 28.651 que faculta al Ministro Coordinador de la comisión de implementación a emitir resoluciones y la Acordada 29.006 que designa al Dr. José Valerio como Ministro Coordinador a los fines de implementar las reformas en el Fuero Penal.

CONSIDERANDO:

Que la implementación de la Ley 9.040 implica un trabajo de los juzgados y tribunales en lo penal de manera conjunta con otras dependencias del estado que no pertenecen a la órbita del Poder Judicial, pero que concurren para el funcionamiento del sistema penal provincial.

Entre esas dependencias se encuentran el Servicio Penitenciario Provincial, las unidades penitenciarias, el Ministerio de Seguridad, la Policía de Mendoza, las Oficinas de Notificaciones Judiciales, Dirección de Investigaciones, entre otras.

Con el fin de asegurar la realización de las audiencias fijadas en el tiempo previsto y evitar su fracaso, se hace necesario que un agente judicial establezca el vínculo con los organismos mencionados para lograr el correcto funcionamiento e interacción de las áreas que componen el funcionamiento del sistema de agendamiento y realización de audiencias y el sistema penal en su conjunto

Así, es necesario la creación de la figura de "Enlace Institucional del Fuero Penal Colegiado" que tendrá como actividad principal establecer vínculos funcionales con las

demás instituciones del sistema penal no judicial para el correcto y oportuno funcionamiento del servicio de justicia.

La creación de dicha figura quedará bajo la dependencia jerárquica de la Coordinación del Fuero Penal Colegiado.

Que el Dr. Sergio Daniel López se desempeña en el fuero penal colegiado y cuenta con la experiencia necesaria en la fuerza policial (con más de 10 años de antigüedad) para desempeñarse en la función mencionada, sin que ello implique una modificación en su situación de revista.

Por todo ello, y atento a lo expuesto, el Sr. Ministro Coordinador;

RESUELVE:

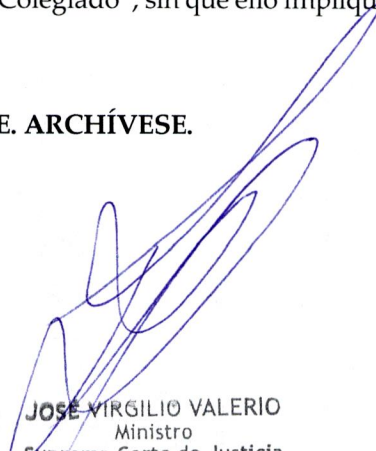
I.- Disponer la creación de la figura de “Responsable de Enlace Institucional del Fuero Penal Colegiado”.

II-Disponer que será función del “Responsable de Enlace Institucional del Fuero Penal Colegiado” establecer vínculos con las demás instituciones del sistema penal no judicial para la correcta prestación del servicio de justicia, sin perjuicio de otras funciones que le sean asignadas.

III-Disponer que la figura de Responsable Enlace Institucional del Fuero Penal Colegiado quedará bajo la dependencia de la Coordinación del Fuero Penal Colegiado.

IV-Disponer que el Dr. Sergio Daniel López cumpla funciones como “Responsable de Enlace Institucional del Fuero Penal Colegiado”, sin que ello implique una modificación en su situación de revista.

NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE.



JOSE VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza